



REF.: DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°301

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial el 16 de enero de 2003; la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, publicada en el Diario Oficial el 15 de diciembre de 2021; el Decreto Supremo N°15 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; el Decreto Supremo N°8, de fecha 23 de abril de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2018, que designa a doña Patricia Alejandra Muñoz García como Defensora de la Niñez, Directora y representante legal de la Institución; la Resolución Exenta N°48 de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, de fecha 26 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; la Resolución Exenta N°107 de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, de fecha 20 de abril de 2022, que llama a Proceso de Selección y aprueba las Bases para proveer el cargo de Profesional Sede Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante la Defensoría de la Niñez, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N°21.067, las personas que presten servicios a la Defensoría de los Derechos de la Niñez se registrarán por el Código del Trabajo y que con todo serán aplicables las normas de probidad contenidas en la ley N°20.880, sobre probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.
3. Que, para dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, se han implementado y puesto en marcha cinco sedes a nivel nacional, a saber, Sede Regional Arica, Sede Regional Coquimbo, Sede Regional O'Higgins, Sede Regional Araucanía, y Sede Regional Aysén, y que se procurará su presencia estableciendo su representación en todas las regiones del país.
4. Que, en base a lo antes expuesto, durante al 2022 la Defensoría de la Niñez implementará dos nuevas sedes, Sede Regional de Biobío, la que tendrá cobertura en las regiones de Ñuble y de Biobío, y Sede Regional de Valparaíso, que tendrá cobertura sólo en dicha Región.
5. Que se hace necesario dotar a la Sede Biobío del personal adecuado para la ejecución de las funciones de la Institución.

6. Que, con fecha 20 de abril de 2022, se aprobaron las Bases para el llamado a un Proceso de Selección para proveer el cargo Profesional Sede Biobío, a través de la Resolución Exenta N°107 de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
7. Que, con fecha 21 de abril de 2022, se publicó el concurso para el cargo Profesional Sede Biobío en el Portal de Empleos Públicos, finalizando el plazo de postulación el 29 de abril de 2022, se recibieron conforme 452 postulaciones.
8. Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases, se llevaron a cabo en completitud las etapas de Evaluación Curricular, Prueba Técnica, Entrevista Técnica y Evaluación Psicolaboral.
9. Que, 15 postulantes del total obtuvieron los mejores puntajes en la Evaluación Curricular.
10. Que, los 15 postulantes, a quienes se les envió -vía correo electrónico- la Prueba Técnica, respondieron en tiempo y forma dicho instrumento.
11. Que, la Prueba Técnica tenía un total de 20 puntos y se requería un mínimo de 12 puntos para su aprobación.
12. Que, 12 postulantes aprobaron la Prueba Técnica y fueron citados a Entrevista Técnica, de los cuales 11 postulantes asistieron.
13. Que, a partir de los resultados de la Entrevista Técnica, 5 postulantes fueron enviados a Evaluación Psicolaboral, realizada por la por la Consultora Target-DDI.
14. Que, la Evaluación Psicolaboral determinó que dos postulantes no eran recomendables y 3 eran recomendables con observaciones.
15. Que, al revisar los antecedentes de los 3 postulantes recomendados con observaciones y sus resultados en las etapas previas, se estableció que ninguno de los postulantes era un/a profesional idóneo/a, que se ajustara en conformidad al perfil descrito en las Bases de Selección.
16. Que, en base a lo mencionado en los considerandos anteriores, el proceso de selección del cargo Profesional Sede Biobío ha resultado desierto.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el Proceso de Selección del cargo Profesional Sede Biobío.
2. **COMUNÍQUESE** que el Proceso de Selección del cargo Profesional Sede Biobío ha culminado, no encontrándose un/a profesional idóneo/a que se ajustara al perfil descrito en las Bases de Selección

Anótese, comuníquese y archívese,

**VICTORIA BECERRA OSSES
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**



CSL/VBO/VOI/FMS/YLC

Distribución:

- Archivo, Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez.

CSL/FMS/YLC

301

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		VICTORIA PAULINA BECERRA OSSES
	Cargo		Coordinadora Ejecutiva
	Fecha y Hora		viernes, 04 noviembre 2022 16:32:0
	Autorizado	CSL/FMS/YLC	